

UDS

Nombre de alumno: Valeria Carolina Torres Kanter

Nombre del profesor: Lic. Roxana Claret Moreno

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Licenciatura: Diseño Gráfico

Materia: Ética y Legislación

Grado: 9no cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 20 de Mayo de 2023.

DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

ART. 35.

“Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado”.

Contrato

Tiempo Determinado

Características

- Duración limitada de tiempo
- Siempre es acordado por escrito
- Especifica claramente la duración y el trabajo a desarrollar
- Concluye con el cumplimiento del plazo o la renuncia, despido o muerte del trabajador

Tiempo Indeterminado

Características

- No establece un tiempo para el fin del contrato
- No es necesario que se establezca por escrito
- Generalmente concluye con la jubilación, renuncia, muerte o despido

Por obra

Características

- Sirve para que se realice un trabajo u obra determinada
- Al concluir la función se termina el contrato
- El patrón no cuenta con responsabilidad (no cuenta como despido injustificado)

Bibliografía

UDS. (2023). "Ética y Legislación". <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDG/5287cf70a98e8356cc29a0efe63f7e6f-LC-LDG903.pdf>